

## CÓDIGO DE ÉTICA

### DATOS INFORMATIVOS:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	Instituto Tecnológico Superior "Sucúa"
PROVINCIA:	Morona Santiago
CANTÓN:	Sucúa
PARROQUIA:	Sucúa
DIRECCIÓN:	Efrén Zúñiga y Luis Sangurima
TELÉFONO:	072740-421
EMAIL:	itsssucua@hotmail.es
JORNADA DE TRABAJO:	Completa

### ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

#### Antecedentes

Esta institución es un establecimiento oficial de nivel superior, fue creado según Acuerdo Ministerial N° 4789 como Instituto Técnico Superior Sucúa y posteriormente con resolución RPC-SO-03-No-036-2016, el Consejo de Educación Superior de fecha 20 de enero del 2016, transforma a Instituto Tecnológico Superior Sucúa.

Los directivos, personal docente, administrativo y de servicio trabajan coordinadamente a fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes.

La programación académica está dividida por carreras de nivel técnico y tecnológico, las mismas que están garantizadas por profesionales con títulos afines.

#### Justificación

El presente Código, tiene por objetivo normar el funcionamiento de la institución, regulando el goce y ejercicio de los derechos, deberes, y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa y promover una cultura de respeto y ética en nuestra institución.

En este contexto el Código de Ética, es un marco normativo de la sana convivencia institucional para los que hacemos el Instituto Tecnológico Superior Sucúa, a partir de los derechos y responsabilidades prescritas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los derechos humanos como estrategia para la construcción de una nueva cultura institucional, permitiendo el desarrollo integral de las personas que hacen la institución educativa; por consiguiente la presente normativa será aplicable a todos los actores sociales del quehacer educativo del Instituto Tecnológico Superior Sucúa.

La socialización de la identidad institucional especificada en el conocimiento de sus principios, fines, características y regulaciones básicas contribuirá a promover y coordinar el accionar de la comunidad educativa, generando armonía y eficiencia en todas las acciones emprendidas.

Al formar parte del Instituto Tecnológico Superior Sucúa, autoridades, personal docente, administrativo, de servicio y los estudiantes aceptan y se comprometen a ser parte activa de la institución y a cumplir con los compromisos y regulaciones establecidas en el presente Código con el fin de contribuir a la construcción de un ambiente de convivencia armónica.

## CAPÍTULO I CONCEPTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

**Art. 1.- Ética.** – Disciplina filosófica que dispone al ser humano el cumplimiento del deber. Es la ciencia del “deber ser”

**Art. 2.- Código.** – Conjunto de reglas que conducen a un fin.

**Art. 3 Principios fundamentales.** - Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la institución. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducimos, progresivamente regirán el pensamiento y la conducta de autoridades, personal docente, administrativo, de servicio y los estudiantes.

**Art. 4.-** Los principios y valores que asume el Instituto, para la formación integral de sus servidores y estudiantes son los siguientes:

- a. **Compromiso.** - El compromiso es un valor absolutamente necesario. Debe hacerse evidente el compromiso que adquieren todos los integrantes del Instituto, desde el instante que ingresan legalmente, sean autoridades, personal docente, administrativo, de servicio y estudiantes, cabe mencionar que el acto de aceptación voluntaria no llevará consigo compromiso jurídico que contrarie leyes y reglamentos vigentes.
- b. **Libertad.** – La libertad es la facultad del ser humano que le permite decidir llevar a cabo o no una determinada acción según su inteligencia o voluntad. Practicaremos la libertad positiva en todas sus formas y expresiones, garantizando una "formación de mentes libres, abiertas a los cambios y transformaciones que la sociedad ecuatoriana requiere" para su desarrollo humano e integral;
- c. **Responsabilidad.** - La responsabilidad es toda capacidad u obligación de responder por los actos propios.
- d. **Respeto.** - Reconocer la legitimidad de los demás para ser distintos a mí, tomando en consideración la diversidad de ideas, opiniones y percepciones de las personas, como base de la sana convivencia en la vida laboral, estudiantil o en sociedad.
- e. **Honestidad.** - Actuar con transparencia, rectitud y honradez en todos y cada uno de los actos de la vida, proceder con las reglas establecidas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios, sin contradicciones entre lo que se piensa, se habla o se hace.
- f. **Confidencialidad.** - Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales e institucionales, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización expresa, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
- g. **Solidaridad.** - Concebimos una solidaridad humanista antropocéntrica que enfoque al ser humano como el centro de nuestra atención en base a una auténtica fraternidad. Esta solidaridad nos exige cultivar una genuina vocación de servicio social sobre la base de un trabajo en equipo en el que prime la ayuda mutua para alcanzar juntos los grandes objetivos institucionales. Nuestra solidaridad se basará en el "saber dar" a la institución todo nuestro esfuerzo a través de la participación en la vida laboral.

- h. **Verdad.** - Verdad suele definirse como la conformidad existente entre lo que se expresa y la situación real de algo o el concepto real que se tiene acerca de un tema en un ambiente de absoluta libertad y autonomía dirigidos hacia el cambio social, el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad.
- i. **Equidad.** - Equidad es "igualdad de ánimo" y al mismo tiempo implica la idea de "relación y armonía entre una cosa y aquello que les es propio". Implica la tarea de luchar por la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del país; empezando por nuestra propia provincia, en procura de alcanzar una relación armónica en todos los campos económicos, políticos, ideológicos, de crecimiento personal e institucional;
- j. **Igualdad.** - De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador; las instituciones de educación superior garantizarán plenamente la igualdad de acceso a la educación a todos los grupos sociales y culturales que requieran de sus servicios.
- k. **Perseverancia.** - Consideramos la perseverancia como la virtud de "mantenemos constantemente" laborando en las tareas fundamentales de la educación y la generación de ciencia y tecnología mediante la investigación científica para encontrar soluciones auténticas a los problemas que la sociedad nos demanda. Nos proponemos perseverar personal e institucionalmente en el cumplimiento de la tarea que se nos ha encomendado;
- l. **Tolerancia.** - Es el respeto hacia ideas, creencias o prácticas cuando son diferentes o contrarias a las propias, respetando consiguientemente, las normas de los demás.
- m. **Dignidad.** - En su sentido más profundo, la dignidad es una cualidad humana que depende de la racionalidad. Sólo los seres humanos están capacitados para mejorar su vida a partir del libre albedrío y el ejercicio de la libertad individual.
- n. **Puntualidad.** - El valor que se construye por el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado. El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones. El valor de la puntualidad es necesario para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia; pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo, ser merecedores de confianza.
- o. **Trabajo en equipo.** - Trabajar en equipo es coordinar e integrar esfuerzos entre varias personas para lograr un resultado; es embarcarse en una misma causa; no obstante, para que haya trabajo en equipo no es suficiente con que nos identifiquemos con los objetivos, las metas; es preciso además que el personal en su conjunto, compartan los mismos valores y principios éticos.  
El trabajo en equipo necesariamente exige solidaridad, vocación de servicio, equidad, autonomía, respeto, responsabilidad, participación, diálogo, concertación y auto desarrollo. Con el trabajo en equipo se alcanzan mejores y óptimos resultados, y el aprendizaje individual deviene colectivo e institucional. Se facilita así la búsqueda conjunta de soluciones y la superación mancomunada de los obstáculos.
- p. **Lealtad.** - Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor, la lealtad es la cualidad de aquellas personas que acatan las leyes o cumplen los acuerdos tácitos o explícitos; hacer aquello con lo que uno se ha comprometido aún en circunstancias cambiantes.
- q. **Justicia.** - Es el valor por el cual la persona se esfuerza constantemente para dar a los demás lo que es debido de acuerdo con el cumplimiento de sus propios deberes y de acuerdo con los derechos personales. Es dar a cada uno lo que corresponde. El Código de Ética es el documento

público construido por los actores que conforman la comunidad educativa, que se encuentra fundamentada y organizada para su construcción.

## CAPÍTULO II OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

**Art. 5.- Objetivo General.** - Construir de forma participativa un instrumento público que contenga acuerdos y compromisos que garanticen la convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa en el marco de los derechos humanos y el buen vivir.

**Art. 6.- Objetivos específicos.** -

- Lograr que los estudiantes tomen conciencia de sus deberes y derechos en relación a sí mismos, a la familia, la comunidad y al país.
- Formar profesionales con identidad, con valores y capacidades para actuar en beneficio de su propio desarrollo humano y de los demás, en medio de una realidad pluricultural y globalizada.
- Formar profesionales competentes que respondan a los cambios sociales, económicos y productivos del país.

## CAPÍTULO III DEL AMBITO

**Art. 7.-** Los sujetos sociales a los que está dirigido el presente Código de Ética, son:

- Autoridades;
- Docentes;
- Personal administrativo y de servicio;
- Estudiantes.

## CAPÍTULO IV DEL ALCANCE Y OPERATIVIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA

**Art. 8.-** La naturaleza y alcance del presente código es de carácter preventivo, está sujeto al campo de la ética, el comportamiento individual y colectivo y la preservación de la sana costumbre socialmente consensuada. Para que este, instrumento se haga realmente efectivo, se conformará una Comisión de Ética, la cual velará por el cumplimiento del presente código. La Comisión de Ética, será nombrada por las autoridades del Instituto Tecnológico Superior Sucúa, en el seno del Consejo Académico Superior.

## CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS

**Art. 9.-** Una vez establecidos los acuerdos y compromisos entre los miembros de la comunidad educativa, es necesario generar una dinámica institucional y armónica en la que se respeten los acuerdos y se verifique los compromisos en el marco de una cultura de paz, a través de un conjunto de procedimientos y acciones formativas. Con este objetivo es importante considerar las siguientes normas y procedimientos regulatorios:

- Disciplina.** - Con el fin de construir una sana convivencia institucional, es importante observar las siguientes actitudes en sus actores:
  - Respetar la dignidad y funciones de todo el personal que labora en la institución.
  - Promover y favorecer el respeto mutuo evitando siempre los insultos, bromas de mal gusto, chismes y peleas.



- c. Motivar para que los estudiantes mantengan buen comportamiento en todos los actos cívicos, culturales y deportivos que se desarrollen dentro del plantel y fuera de éste, cuando se lleve la representación de la institución.
  - d. Acudir puntualmente a la jornada de clase con los materiales académicos.
  - e. Ser responsables de mantener el aula y demás espacios físicos utilizados limpios; cuidar de no escribir en pupitres y paredes.
  - f. Entrar con autorización a la sala de profesores, oficinas y más instalaciones ya que son dependencias de uso exclusivo del personal a ellos asignado.
  - g. Los profesores y estudiantes utilizarán el uniforme.
2. **Cuidado del patrimonio institucional.** - Es importante:
- a. Participar del cuidado y mantenimiento de este, porque es necesario para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
  - b. Reportar cuando se encuentren daños.
  - c. Promover el cuidado de los bienes materiales porque pertenecen a todos.
  - d. Denunciar o dar aviso a las autoridades del plantel, el mal uso o destrucción de los bienes de la institución.
  - e. Cuidar y respetar los materiales e instalaciones de la institución y lo que desaparezca o sea dañado por los estudiantes, se le exigirá el pago o reposición a su representante.
3. **Puntualidad.** - Es entendida como el respeto a la práctica permanente de cumplimiento de nuestras obligaciones, ya sea en la institución educativa, eventos internos o externos, para lo que se promoverá:
- a. Llega a la institución de acuerdo con los horarios establecidos.
  - b. Respetar la hora de ingreso y salida de acuerdo con el horario establecido.
  - c. Iniciar todas las reuniones y otras actividades académicas, culturales y deportivas a la hora convocada.
4. **Asistencia.** - Es compromiso ineludible de los estudiantes, docentes autoridades y demás personal asistir a la institución de acuerdo con el respectivo horario, así como a los actos oficiales programados por la institución. El control de asistencia de estudiantes estará a cargo del docente, la asistencia del personal docente, administrativo y de servicio es responsabilidad de rectorado quien presentará el reporte mensual a Talento Humano de la Zonal 6 de SENESCYT.
5. **Horarios y jornada de trabajo.** - La jornada de labores estudiantiles será matutina, vespertina y nocturna de acuerdo con el horario establecido.
6. **Limpieza.** - Se hace referencia al conjunto de actividades y prácticas permanentes que contribuyan a mantener las cosas en su lugar y en buenas condiciones para el trabajo diario.

## CAPÍTULO VI ESTÍMULOS Y DISTINCIONES HONORÍFICAS

**Art. 10. Estímulos y Distinciones honoríficas.** - Con la finalidad de estimular a las autoridades, personal docente, administrativo y de servicio, por su abnegada labor; y a los estudiantes por su dedicación y esmero al estudio, se les otorgará los siguientes estímulos y reconocimientos:

- a. Se otorgará diploma de reconocimiento a personal docente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación integral.

- b. De los estudiantes se conferirá diploma de honor al mejor egresado de cada carrera.
- c. Reconocimiento público a los estudiantes que han representado a la institución en los diferentes eventos culturales, pedagógicos o deportivos.

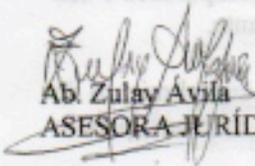
Aprobado por el Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Sucúa, ubicado en el Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los 21 días del mes de marzo de dos mil dieciocho.



Mg. María Mueses Pinduisaca  
RECTORA



CERTIFICO: Que el presente documento fue aprobado por el Consejo Académico Superior mediante resolución N° RITSS-05-21-03-2018 y se encuentran enmarcadas en las leyes vigentes.



Ab. Zulay Ayala  
ASESORA JURÍDICA

CAPÍTULO VI  
ESTÍMULOS Y DISTINCIONES HONORÍFICAS

Art. 18. Estímulos y Distinciones Honoríficas. - Con la finalidad de estimular a las autoridades, personal docente, administrativo y de servicio, por su adecuada labor y a los estudiantes por su dedicación y esmero al estudio, se les otorgará los siguientes estímulos y reconocimientos:

- a. Se otorgará diploma de reconocimiento a personal docente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación integral.